

de la marca número 503.383, denominada "Sylia"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17068** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1990, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 472/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, que concedió la inscripción de la marca número 1.166.775, "Keltons Tropik", así como contra la desestimación expresa, mediante resolución de fecha 16 de octubre de 1989, del recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17069** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 442/1990, promovido por don Juan Ugas Llonch.

En el recurso contencioso-administrativo número 442/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Ugas Llonch, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Ugas Llonch, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 2 de noviembre de 1988 y 4 de diciembre de 1989 —esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, en virtud de las cuales se denegó al actor la inscripción de la marca número 1.154.345, denominada "Fortuna", en la clase 42 del Nomenclátor oficial de marcas para distinguir "servicios de estudios técnicos y evaluaciones, estimaciones relacionados con seguros", por ser las mismas ajustadas a derecho; no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17070** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 394/1990, promovido por «Molino e Pastificio di Ponte San Giovanni, S. P. A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 394/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Molino e Pastificio di Ponte San Giovanni, S. P. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Molino e Pastificio di Ponte San Giovanni, S. P. A.», contra la resolución de 1 de agosto de 1988, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca internacional número 502.744, denominada "Festaio-la"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17071** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 354/1990, promovido por Esmark Apparel Inc.

En el recurso contencioso-administrativo número 354/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Esmark Apparel Inc., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por Esmark Apparel Inc., contra resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.183.152, denominada "Dance France"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.